



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Demandante	Alimentos Finca S.A.S.
Demandado	Sergio Hernando Arciniegas Jiménez
Radicado	05001 31 03 013 2020 00073 00
Asunto	Incorpora – Remite despacho comisorio secretaría Despacho

Cumplido el requerimiento hecho a la parte actora mediante providencia del pasado 10 de febrero, esto es, al haberse aportado la dirección electrónica a la cual se debe remitir el despacho comisorio ordenado en el auto en comentario. Procédase por la secretaría del Despacho en los términos del canon 11 del Decreto 806 de 2020, al email raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3dbdcbab1e194e306ec6e1b13cfe6632d8d3d42ff47f2f3440f63563e1de33**
 Documento generado en 07/04/2021 02:24:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>